

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 11 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que salieron en la mañana de ayer de San Sebastián con dirección á esta Corte, llegaron anoche sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 224.

El Alcalde de Las Cabañas en comunicación de 10 del actual me dice lo siguiente:

«Pongo en el superior conocimiento de V. S. como con esta fecha se ha presentado ante mi Autoridad el vecino de esta localidad Rufino Castañeda Pulgar manifestando: que en esta noche le han sido sustraídas ó robadas dos caballerías asnales de las señas siguientes: una burra esquilada, cerrada, pelo negro, bociblanca, herrada de las manos, alzada de seis cuartas, y la otra del mismo pelo y las mismas señas, de cinco años de edad y algo más baja; ambas bien tratadas y en carnes superiores.»

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de las citadas caballerías y caso de ser hechas serán puestas á disposición del predicho Alcalde.

Palencia 11 de Octubre de 1901.

El Gobernador interino,
Filiberto de Prado Salas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Sanidad.

Circular sobre la tuberculosis.

La tuberculosis es la enfermedad que causa mayor mortalidad en todos los pueblos, y contra la cual se empiezan á realizar las más enérgicas y sostenidas campañas de higiene pública para disminuir sus estragos, como algunas naciones, Inglaterra, por ejemplo, lo van consiguiendo.

Solamente en Madrid causa anualmente más de 2.000 víctimas, y en España pasan de 30 á 40.000. En Italia excede de 60.000, de 150.000 en Francia, y de cifras mayores en naciones tan adelantadas como Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos.

Esta espantable mortandad justifica la extraordinaria actividad que por todas partes se manifiesta, con auxilio de los Congresos internacionales contra la tuberculosis, la multiplicación de hospitales especiales y sanatorios por doquiera, las ligas sociales, nacionales y regionales, la labor incesante de los laboratorios, las leyes y las ordenanzas que los Gobiernos y los Ayuntamientos disponen, y la intervención que la sociedad entera toma en el estudio y previsión de lo que se puede considerar como el primero de los azotes que castigan á la humanidad.

España, desgraciadamente, no tiene para combatir esta enfermedad hospitales especiales, sanatorios numerosos, laboratorios investigadores, ligas, leyes ni testimonios formales, de índole alguna que acrediten su propósito de cooperar eficazmente al esfuerzo de las demás naciones; y si en esta necesidad mucho corres-

ponde hacer á las Autoridades, mucho también corresponde á los particulares y á la sociedad entera, que pueden realizar con más abundancia de recursos, y con más eficacia en la propaganda, la obra de defensa que la sociedad realiza en todas partes para bien de la salud pública, cuando no es dable por circunstancias numerosas verificarla á sus Gobiernos.

Sin embargo de la imposibilidad en que se halla esta Dirección de atender cumplidamente á las exigencias de un tan gravísimo daño, desea no permanecer impasible ante el esfuerzo de los pueblos civilizados, así llevando á sus disposiciones aquellos consejos y mandatos que la higiene indica, como excitando á los Ayuntamientos, á las Corporaciones adecuadas, á los Institutos encargados de velar por la salud pública y cuanto con ella se relaciona, y á todas las personas que se interesen por el vigor de su raza y por la conservación de su propia vida, para que miren este asunto con interés, y organicen aquellos medios de lucha y de defensa que los ciudadanos realizan en los pueblos cultos, y que son perfectamente armónicos con el sentimiento altruista y caritativo en que se inspiran hoy todas las prácticas de profilaxia individual y colectiva.

La propaganda de cuáles son las fuentes de contagio y los medios de prevenirle es una de las más reconocidas necesidades en España, donde la ignorancia hace infecundo todo esfuerzo, retarda ó imposibilita la formación de instituciones y organismos defensores, y mantiene esa esterilidad social, comparable á la de los terrenos que, por carecer de tierra vegetal y de abono, secan y abortan cuantas siembras en ellos se hacen.

Con este fin se publican las siguientes instrucciones populares, donde aparecen condensados nociones y preceptos que encierran los más acreditados y eficaces consejos de la medicina, y que, cuidadosamente seguidos, reducirían en cifras considerables el número de víctimas que causa en España dicha enfermedad.

Instrucciones populares sobre la tuberculosis.

La tuberculosis es una enfermedad infecciosa que se produce exclusivamente por la implantación y desarrollo en nuestro organismo de un parásito microscópico denominado bacilo de Koch.

El bacilo, multiplicándose, ulcera y destruye los tejidos y elabora productos tóxicos, que ocasionan un envenenamiento progresivo.

La mala alimentación, los excesos de todo género, así en el trabajo como en los placeres, la anemia, la debilidad producida por otras enfermedades, etc., pueden preparar el camino á la tuberculosis; pero no bastan á determinarla. Es un error creer que la tuberculosis representa la última extrema manifestación de la debilidad orgánica. La enfermedad se debe exclusivamente á la infección por el bacilo de Koch. Toda tuberculosis supone un contagio, sin el cual no se habría desarrollado.

La herencia.

La tuberculosis no se hereda sino en casos excepcionalísimos.

Se suele considerar fatalmente destinados á la tisis á los hijos de tuberculosos, y esta errónea creencia impide que se adopten medidas con las cuales se podrían salvar muchas vidas. Los hijos de tuberculosos que adquieren la enfermedad, la adquie-

ren por contagio de sus padres. No se hereda la tuberculosis, sino una cierta debilidad orgánica, que se manifiesta á las veces en el hecho de que el recién nacido tiene un peso inferior al normal, y al mes, á los dos meses, etc., pesa menos que los hijos de padres sanos que han alcanzado la misma edad. Separado de la familia, es raro que el hijo de tuberculosos sucumba, sobre todo si era el padre el infectado. Los hijos se contagian de sus padres, y, por lo tanto, en vez de considerar como víctimas irremediables de la herencia á los hijos de tuberculosos, hay que evitar, por todos los medios posibles, que adquieran un mal que no padecían ellos de nacimiento, y que contraen luego.

Cómo se adquiere la enfermedad.

1.º Por inhalación.

En el orden de importancia como medio de transmisión de la tisis, el primer lugar corresponde al esputo del enfermo. Millones de gérmenes arroja todos los días al exterior un tísico que expectora. Desecados y reducidos á polvos los esputos, conservan sus gérmenes durante algún tiempo su poder infectante y pueden ocasionar la enfermedad á los sujetos sanos que respiren el aire cargado de este polvillo impalpable.

El peligro de infección por este medio es extraordinariamente mayor en los locales cerrados que al aire libre, donde la luz solar y las fuertes corrientes atmosféricas destruyen pronto los gérmenes infecciosos.

Es también mucho mayor el peligro cuando se respira por la boca que cuando se hace por la nariz; pues la configuración interior de este órgano y el moco nasal dificultan la penetración del bacilo en las ramas del árbol aéreo, deteniéndole y hasta destruyéndole.

La costumbre de barrer con escoba sin humedecer suficientemente el suelo, la de sacudir los objetos y, en fin, de cepillar la ropa y quitar el barro al calzado en habitaciones cerradas, favorece la impregnación del aire con este polvillo, al cual vá mezclado generalmente el bacilo de Koch.

Otra causa frecuente de contagio es la convivencia con los tuberculosos sin las debidas precauciones. Al hablar, reír, estornudar, etc., escapan de la boca del enfermo partículas de saliva que pueden estar infectadas si el individuo padece tuberculosis pulmonar ó laríngea, y que son proyectadas á distancias hasta de un metro. Se debe, pues, considerar como peligrosa una zona de esta extensión delante de un tuberculoso.

2.º Por la alimentación.

La ingestión de materiales tuberculosos, de sustancias que hayan sido contaminadas, puede también producir ó extender la enfermedad. Así, por ejemplo, los enfermos de tuberculosis pulmonar que tienen la

costumbre de tragar los esputos suelen ocasionarse nuevas lesiones en las vías digestivas.

La ingestión de productos contaminados infecta la boca y deja en ella gérmenes que, aspirados, pueden determinar tuberculosis de los pulmones; al deglutir esos productos es posible que se infecten las amígdalas y que la infección se propague á los ganglios linfáticos de las regiones próximas y de los pulmones también.

Es discutible hoy que la carne ó la leche de animales tuberculosos ocasione lesiones en el intestino ó pueda producirlas en los pulmones por el mecanismo que acabamos de describir. De todos modos, el uso constante de la leche de una vaca tuberculosa supone un envenenamiento lento por las toxinas que los bacilos elaboran, debiendo advertirse que la ebullición no garantiza contra este último peligro, pues es impotente para descomponer los venenos bacilares.

3.º Por contacto.

La infección puede adquirirse también por la piel y las mucosas, asienta frecuentemente de arañazos ó descamaciones, á veces imperceptibles, y que son puertas de entrada del bacilo. Facilitan el contagio por este medio la costumbre de algunos sujetos, especialmente los niños, de llevarse á cada momento á la nariz ó la boca las manos sucias, de mojar con saliva las puntas de los dedos para ojear los libros, de usar vasos que otros utilizan, etc.

El tuberculoso infecta su piel, las ropas de su cama, los muebles y las paredes de su habitación con las partículas de sus esputos, facilitando de esta manera la difusión del contagio.

La tuberculosis pulmonar, la más grave forma del padecimiento, es curable cuando, reconocida á tiempo, se somete sencillamente al enfermo á un régimen higiénico fortificante.

No solamente invade los pulmones el bacilo; también produce lesiones en los huesos, en las coyunturas, en las glándulas del cuello ó del vientre, en la piel, en las vísceras y sus membranas. La escrófula y el lupus son manifestaciones tuberculosas.

Consejos higiénicos.

Siendo el más importante agente de difusión de la tuberculosis el esputo, todos nuestros esfuerzos deben converger á destruirle cuanto antes. La guerra al esputo es la guerra á la tuberculosis. La prohibición de escupir fuera de los recipientes apropiados al objeto debe ser absoluta, porque la convivencia con los tísicos no es peligrosa cuando sus esputos se destruyen pronto y convenientemente.

La guerra al esputo debe comenzar desde la misma Escuela de instrucción primaria, en la que se afeará ante los niños la costumbre de escupir en el suelo, como una práctica

grosera y perjudicial que á un mismo tiempo atenta á la higiene y á la urbanidad.

La prohibición de escupir no se referirá solamente á los tuberculosos, sino á todos los individuos en general. Las Autoridades la impondrán en los sitios públicos, y los jefes de los establecimientos frecuentados, en los locales respectivos. Conviene recomendar en cuantos sitios se reune el público, por medio de carteles, que no se escupa en el suelo, y disponer escupidoras á una altura conveniente, medio llenas de agua, que se desinfectarán todos los días por la ebullición.

En todo lugar frecuentado, aun cuando sea al aire libre, debe prohibirse el escupir; pero con mayor razón en los locales cerrados, cafés, teatros, hoteles, etc., así como también en los coches, ómnibus, tranvías y vagones de ferrocarriles.

A los individuos enfermos se les recomendará muy especialmente que fuera de su casa escupan en el pañuelo, el cual se hervirá antes de lavarlo, y que en su casa no escupan en el suelo, las paredes ó los muebles, sino precisamente en la escupidora. Esta se mantendrá medio llena de agua, á fin de que el esputo no se seque, y mejor todavía de agua á la que se hayan añadido seis cucharillas de tintura de ácido fénico por cuartillo, con lo que el germen se destruye. El líquido de la escupidora se mudará dos veces al día por lo menos, y el recipiente se lavará con agua hirviendo. Se recomendará al enfermo que procure no mancharse los vestidos ni las manos con su expectoración, y en caso de que se manche, que se lave con agua caliente.

Se prohibirán en las oficinas y talleres las mesas dobles, para evitar que se sienten uno frente á otro los operarios, delineantes ó escribientes, á muy corta distancia. Esta medida, siempre conveniente, se impone cuando algún individuo sea sospechoso de tuberculosis; tales individuos deben trabajar en una mesa aparte sin que frente á ellos se coloque nadie á una distancia inferior á un metro.

Se evitará barrer en seco las habitaciones y sacudir el polvo de los muebles, limpiando éstos con un paño y aquella con un lienzo húmedo. En los talleres se adoptarán las disposiciones de ventilación apropiadas para que el aire se renueve bastante, y no flote en la atmósfera el polvillo de las materias en que se trabaja.

Las ropas de cama ó de vestir pertenecientes á un tuberculoso, sus pañuelos, vasos, y en general los objetos de su uso, no serán utilizados por otra persona sin previa y detenida desinfección.

Nadie ocupará la habitación en que haya vivido un tuberculoso sin desinfectarla previamente. En las habitaciones de los enfermos no dormirá ninguna persona sana.

Los alimentos que hayan de ser

ingeridos en frío deben ser conservados con el mayor grado de limpieza, evitando que sean picados por los insectos. La carne y la leche se someterán á temperaturas superiores á 100 grados (temperatura de la ebullición). Las frutas y hortalizas se lavarán con esmero para despojarlas de las inmundicias que llevan adheridas.

Importa mucho la exquisita limpieza de las manos, la boca y las aberturas de la nariz, que se lavarán y enjuagarán respectivamente con frecuencia.

Se procurará respirar siempre por la nariz; y si cualquier enfermedad de este órgano lo dificultara, se acudiría á curar esta enfermedad lo antes posible, para que la respiración pueda verificarse normalmente.

Se evitará llevar las manos á la nariz ó á la boca, humedecer con la lengua los sellos ó los sobres, y, en fin, todo contacto innecesario con objetos contaminables.

Independientemente de todas estas precauciones, encaminadas á disminuir las ocasiones de contagio, conviene recordar cuánto dificulta la invasión de las enfermedades infecciosas la regularización de la vida con arreglo á las máximas higiénicas. La habitación ventilada y bañada por el sol, la limpieza corporal constante, la alimentación sana, el adecuado abrigo conforme á las variaciones atmosféricas, mantienen en nuestro organismo el temple y el vigor que le hacen resistir la invasión de los agentes infecciosos.

Nunca se insistirá bastante sobre la conveniencia de evitar los excesos de todo género y de hacer una vida ordenada. Conviene en las horas libres de trabajo ejercitar aquéllos de nuestros órganos que funcionan menos, según la profesión á que cada uno se dedique. Todos los ejercicios, la esgrima, la gimnasia, la natación, el ciclismo, etc., son buenos, á condición de que se suspendan apenas se experimente fatiga, y deben preferirse los que se realicen al aire libre.

Consejos á los predispuestos.

Todo individuo que se acatarre con frecuencia, ó adelgace rápidamente, ó se fatigue con facilidad, ó experimente sensación de opresión en el pecho, ó note una pequeña calentura por las tardes, ó en fin, tenga tos pertinaz, y cuando se constipe padezca el constipado más de diez ó doce días, debe hacerse reconocer por un Médico competente.

La menor ventaja que obtendrá de este reconocimiento será la de verse curado de las molestias que siente. Si resultase que es tuberculoso, su enfermedad será descubierta en un período en que hay probabilidades grandísimas de curarla. El peligro de la tuberculosis, su mortalidad aterradora, dependen de que casi siempre se recurre al Médico cuando ya éste puede hacer muy poco para evitar el fin funesto de la afección.

Es, por lo tanto, del mayor interés que no se descuide la afección en sus comienzos, pues, descubierta á tiempo la tuberculosis, puede ser combatida con tal éxito, que se ha llegado á decir de ella que *es la más curable* de todas las enfermedades.

El reconocimiento precoz de la enfermedad tiene además la ventaja de que dá medios para oponerse á su difusión.

Conocida la enfermedad á tiempo, es posible disponer las prácticas higiénicas necesarias para salvar del contagio á la familia, á los criados, á las personas que viven en la intimidad del enfermo, de modo que en esas circunstancias hay probabilidades grandísimas de que éste se restablezca, y la seguridad de que se evitará que sus deudos adquieran la dolencia.

Los individuos débiles, anémicos, que hayan padecido escrófula en su niñez, que tengan poco desarrollada la caja del pecho, los que cuenten varios tuberculosos en su familia, los convalecientes de enfermedades febriles, los diabéticos, los que padecen de repetidas hemorragias por la nariz, en una palabra, los que, por cualquier circunstancia, carezcan de la resistencia, del vigor orgánico normales, deben extremar la observación de las reglas generales expuestas.

La elección de oficio es para estos individuos de gran interés. Les convienen sobre todo aquellas profesiones en que el trabajo se realiza al aire libre y no exige grandes fatigas corporales. Les son perjudiciales los oficios que requieren locales cerrados, especialmente si la aglomeración de gentes es grande y si el trabajo dura muchas horas seguidas. Deben renunciar por completo á las ocupaciones en que se vean obligados á respirar una atmósfera cargada de polvo ó de humo, y á las que les expongan á súbitos y grandes cambios de temperatura.

Los que tengan relación frecuente con los tuberculosos por estar encargados de su cuidado y asistencia ó por vivir en estrecha relación con ellos, cualquiera que sea el motivo que determine esta intimidad, tendrán también muy presente los preceptos higiénicos establecidos, y á más de los cuidados oportunos para evitar el contagio, procurarán vigorizar su organismo con una buena alimentación, baños repetidos y frecuentes paseos al aire libre.

La acción social.

La importancia social que la tuberculosis, por el hecho de su mortalidad aterradora, adquiere, exige la colaboración de la sociedad entera en la obra de prevenir los estragos de la dolencia. Al Estado le corresponde no poca parte en la lucha; pero muy grande también corresponde á la iniciativa particular.

Urge, ante todo, difundir los conocimientos elementales acerca del modo cómo el contagio se produce y de los medios de evitarle, y para conseguir este objeto, los folletos, los

artículos en la prensa periódica, las conferencias públicas, son medios de popularización, á los que convendría recurrir sin descanso.

Las instituciones benéficas, Juntas de caridad, patronatos, etc., harán un gran bien á la humanidad si convergen su atención, que hoy absorben otros asuntos, hacia este problema importantísimo, y procuran á los obreros viviendas sanas y alimentación adecuada, y crean organismos que les permitan dejar de trabajar cuando advierten los primeros síntomas y atender al restablecimiento de su salud.

El establecimiento de Dispensarios antituberculosos, de sanatorios, de colonias para niños escrofulosos y de otros institutos análogos, constituye un medio importantísimo al que, independientemente de lo que pueda hacer el Estado, deben recurrir las clases acomodadas por su propio interés tanto como por filantropía y por patriotismo.

Las ligas antituberculosas han realizado en otros países una obra importantísima y meritoria, difundiendo los conocimientos de higiene, protegiendo á los desvalidos, favoreciendo la creación de asilos, de hospitales, sanatorios, etc. Sería muy conveniente que estas asociaciones se constituyesen en España y que tratasen de emular á sus homólogas de otras naciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del día 6 de Octubre.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Anuncio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se hace saber al público por medio de este periódico oficial, que fijadas por la Diputación las condiciones á las cuales ha de atemperarse el concurso para la adquisición de casas ó solares, en Palencia, con destino á la construcción de un edificio en el que puedan instalarse sus oficinas y demás servicios provinciales, así como las que servirán de base á las subastas para el suministro á la Casa de Beneficencia, durante el año de 1902, de las harinas de 1.ª y 2.ª clase; de la carne, alubias, aceite, azúcar, patatas, huevos y pimiento; del carbón vegetal, de piedra y de cok, y de la suela y vaqueta que se necesiten, y de 275 resmas de papel indispensables en la Imprenta de la expresada Casa para la tirada del BOLETÍN OFICIAL y de las listas electorales, se hallan de manifiesto en el Negociado 2.º de la Secretaría de la Corporación, á fin de que sean examinadas por cuantas personas lo deseen durante las horas de las nueve á las catorce de todos los días, excepto los festivos, advirtiéndose que solo se admitirán reclamaciones acerca de las mismas, durante el plazo de los diez que el citado artículo señala, procediéndose luego á resolver respecto á las presentadas, ó al anuncio del concurso y de las subastas aludidas, si no las hubiere.

Palencia 9 de Octubre de 1901.—El Presidente, Antonio Polanco.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Terceer trimestre del año económico de 1901.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

NOMBRES DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Fincas embargadas.	Número del inventario.	Procedencia.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.		IMPORTE. Pesetas.	BOLETÍN en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.			OBSERVACIONES.
							Día	Mes.			Año.	Día	Mes.	
5 D. Enrique Hermoso	Palencia.	Rústica.	19.879 y otros	Estado.	Torquemada.	3	5	Junio.	122 40	118	18	Julio.	1901	Pagó en 3 de Agosto de 1901.
6 El mismo	Idem.	Urbana.	14.310	Idem.	Idem.	3	14	"	170 "	"	"	"	"	En tramitación.
7 Juan Domínguez Borge	Abastas.	Rústica.	19.930 y otros	Idem.	Grijota.	3	8	"	102 20	"	"	"	"	Pagó en 27 de Septbre. de 1901.
8 Raimundo Minguez	Dueñas.	Idem.	35.257	Propios.	Dueñas.	6	20	"	80 "	"	"	"	"	Idem id.
9 Mariano Carrancio	Abastas.	Idem.	16.883	Estado.	Becerril de Campos.	4	9	Julio.	73 10	Extraordinario.	16	Septbre.	"	En tramitación.
Paulo Prieto	Villahán.	Idem.	19.677	Idem.	Villahán.	3	9	Agosto.	70 60	157	"	"	"	Idem.

NOTA de las fincas que quedaron pendientes de pago en los trimestres anteriores.

4 | El Ayuntamiento de..... | Pina del Río. | Rústica. | Propios. | Pino del Río. | 5 | 28 | Abril. | 1901 | 1692 | 72 | Junio. | 1901 | En tramitación.

Palencia 5 de Octubre de 1901.—El Tesorero, P. Sierra.—P. El Tenedor de libros, Emilio Montaner.—Conforme: El Interventor, Mariano David.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1901.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Demetrio Ortega Bernal y con asistencia de los Concejales Señores Grajal, Ortega Suazo, Miguel, Gaité, Colombres, Alonso Alonso, Morrondo, Vinegra y Pérez Juárez, dió principio la ordinaria correspondiente al día 31 de Julio, leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde para informar á la Comisión Provincial acerca de la importancia de los daños causados al pueblo de Grijota con motivo del pedrisco que cayó sobre los sembrados de dicho pueblo el día 7 de Julio próximo pasado.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Señor Interventor de Hacienda pública de esta provincia, en la que ordena el reintegro de 47 pesetas 50 céntimos cobrado de más en concepto de recargo municipal sobre dicho impuesto.

Aprobar la alineación señalada por el Arquitecto municipal para el resto de la edificación proyectada por Don Moisés Díez en el camino del Cristo del Otero, frente á la Estación del ferrocarril, abonando á dicho señor la cantidad señalada por indemnización de terrenos que de dicha proyectada edificación se agregan á la vía pública.

Conceder licencia á D.^a María Loreto Martínez de Azcoitia para revocar la fachada de la casa núm. 10 de la calle de Burgos y á la Sra. viuda de D. Ramón Herrero para colocar una nueva portada en la casa número 88 de la calle Mayor principal.

Dar gracias á D. Francisco Campo Cabo por el ofrecimiento que hace á esta Corporación de la casa de su propiedad núm. 23 de la calle de Estrada para la apertura de una nueva calle, sintiendo no poder aceptar aquél por no hallarse la casa mencionada en la línea proyectada para la apertura de dicha nueva vía.

Que por el Arquitecto municipal se estudie la alineación que pueda ser más conveniente y económica para la apertura de una calle que ponga en comunicación la de Estrada con la de San Juan de Dios.

Requerir al dueño de la casa número 12 de la calle Empedrada para que proceda sin demora á la demolición de los trozos de fachada que se encuentran en estado ruinoso.

Que por el Arquitecto municipal se estudie un plan de rasantes de las calles de Rizarzuela, Estrada, Corredera y Ronda de San Lázaro, para seguridad y saneamiento de las casas de dichas calles.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, presentada por la Contaduría de este Municipio.

Declarar abierto el período de cobranza de los créditos que tiene á su favor el Pósito de esta Ciudad, autorizando al Sr. Alcalde para que señale un plazo prudencial á los deudores al mismo Establecimiento.

Adicionar al padrón municipal á varios individuos que lo tienen solicitado.

Ratificar los acuerdos adoptados en sesiones anteriores, respecto de la necesidad de reparar los puentes titulados de Sandoval y de los Cánónigos.

Haber visto con satisfacción la conducta observada por el joven Domingo Enciso Garganta, que con riesgo de su vida consiguió salvar la del también joven Luís Boadilla, gravemente comprometido en el río Carrión y sitio denominado Las Dos Aguas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 9.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Demetrio Ortega y con asistencia de los Concejales Sres. Grajal, Ortega Suazo, Miguel, Colombres, Vinegra y Gaité, dió principio la ordinaria correspondiente al día 7 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y S. E. acordó:

Conceder permiso á la Sra. Vizcondesa de Villandrando para reformar la repisa del balcón del piso principal de la casa núm. 62 de la calle Mayor principal.

Autorizar á la Comisión de Gobierno para que resuelva lo que proceda respecto á una instancia presentada por D. Severiano Alonso, en la que pretende el arrendamiento del Teatro para dar en él funciones con una Compañía de Zarzuela durante el período de las ferias de San Antolín.

Satisfacer el importe de la renta de las habitaciones ocupadas por la Maestra de niñas del arrabal de Paredes de Monte.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural y Regidor Síndico una denuncia producida por el Guarda de la Vega, respecto de haberse interceptado con alambre de espinos el paso por la orilla del río desde la huerta de D. Castor Gutiérrez hasta la pesquera del Buen Consejo.

Autorizar á D. Francisco Arroyo Martínez para que cobre de la Tesorería de Hacienda pública el sobrante de los recargos de las contribuciones, después de satisfechas las obligaciones de primera enseñanza correspondientes á este Ayuntamiento.

Aprobar el programa de festejos que tendrán lugar durante las próximas ferias de San Antolín.

Conceder quince días de licencia al Sr. Grajal para que durante ellos pueda atender asuntos propios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 16.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Sres. Ortega Suazo, Colombres, Pérez Juárez y Alonso Gutiérrez, presididos por el Sr. Alcalde D. Demetrio Ortega, dió principio la ordinaria correspondiente al día 14 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión y por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Conceder permiso á D.^a María Loreto Martínez de Azcoitia para revocar las fachadas de las casas números 6 y 8 de la calle de Burgos.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario del año actual, formado por la Comisión municipal de Hacienda, disponiendo quede expuesto al público en Secretaría por quince días, después de los cuales se someterá al examen y aprobación de la Junta municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Demetrio Ortega y con asistencia de los Concejales Sres. Ortega Suazo, Miguel, Gullón, Colombres y Gaité, dió principio la ordinaria correspondiente al día 21 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta á S. E. del despacho ordinario, acordó:

Satisfacer al Sr. Coronel Jefe de la Zona de reclutamiento de esta Capital el importe de lo suministrado á los reclutas en observación, correspondientes al cupo de este Ayuntamiento.

Devolver á la Hacienda pública el importe ingresado de más correspondiente al recargo municipal sobre cédulas personales del año actual.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Leonardo González en la que pretende permiso para practicar la apertura de una puerta accesoria al Corral de los Viernes, para servicio de la casa número 4 del de los Sábados.

Conceder á D. Antonio Pelayo la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Capital.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Asistir en Corporación á la función religiosa que en obsequio de San Antolín, Patrono de esta Diócesis, ha de tener lugar en la Santa Iglesia Catedral el día 2 del próximo mes de Septiembre, agradeciendo al Excmo. Sr. Obispo la atenta invitación que á tal objeto dirige á esta Corporación.

Consignar el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de

Ventura González, Guarda peón conservador del arbolado.

Satisfacer á Agustina García, viuda del mencionado Guarda, el importe de una paga de tocas, equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Pedro Ovejero y con asistencia de los Concejales Sres. Raboso, Grajal, Suazo, Gaité, Colombres, Alonso Alonso y Vinegra, dió principio la ordinaria correspondiente al día 28 leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada, acordando S. E.:

Nombrar en virtud de oposición, á D. José Carreras Grimaud, Director de la Academia y Banda municipal de Música de esta Capital.

Dar gracias á D. José Millán, Don Marcos Calzada y D. Ruperto Palomino, individuos de que se ha compuesto el Tribunal de oposición á la plaza de Director de Música, por el celo, inteligencia é imparcialidad con que han desempeñado su cometido.

Aprobar la tasación hecha por el Arquitecto provincial del terreno que puede agregarse á la vía pública por derribo de los martillos salientes en el edificio del Estado, frente á la Plaza de Abastos.

Conceder permiso á D. Zacarías Martín para revocar la fachada de la casa núm. 16 de la calle de los Soldados y á D. Julian Díez para el de la fachada de la casa núm. 36 de la calle de San Juan.

Conceder á D. Hilario Ortega y á D. Leandro Escudero la perpetuidad de dos sepulturas en el Cementerio general de esta Capital.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre, presentada por la Contaduría municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 13 de Septiembre.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 30 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Demetrio Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Confecionado por este Ayuntamiento el repartimiento de rústica y pecuaria para el año de 1902, así como las listas de edificios y solares para el mismo ejercicio, uno y otras se hallan de manifiesto por el tiempo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que examinados referidos documentos por los contribuyentes de este distrito municipal de ambos conceptos, hagan las reclamaciones á que dieren lugar las operaciones practicadas, advirtiéndoles que no serán admitidas las que después de terminado aquel plazo se presentaren.

Quintana del Puente 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Felipe Moreno.—El Secretario, Nazario Santos.